Bogotá D.C., 14 de octubre de 2026

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD PARA OBTENER COTIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO. COLPENSIONES – EM - 068- 2026

La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 15º de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren las entidades financieras de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el Artículo 13º de la citada Ley.

De manera atenta me permito informarle que la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, pretende realizar un proceso de selección de contratistas mediante la modalidad de Invitación a un Proponente, de conformidad con lo establecido en los Parágrafos 1 y 2 del numeral III. del Capítulo II del Título III de su Manual de Contratación.

Con el propósito de elaborar el correspondiente estudio de precios y de condiciones de mercado, necesarias para poder definir las pautas y requisitos que habrán de plasmarse en los Estudios Previos que soportarán el proceso de selección, COLPENSIONES está interesado en recibir una cotización cuyas condiciones se describen a continuación, la cual constituye una oferta.

Se hace un llamado para que los valores que se coticen, obedezcan a factores objetivos y actuales del mercado, con el propósito de proteger los recursos del Estado y poder estructurar de manera efectiva un proceso de selección en un escenario económico real.

Luego de recibida la cotización y si COLPENSIONES decide continuar con el procedimiento de selección, podrá contratar con la persona que presente la oferta más favorable para la Entidad,

para lo cual solicitará la documentación necesaria para la elaboración de la Aceptación de Oferta.

1. OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo incluyendo la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos y originales para el parque automotor de propiedad de Colpensiones.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
(F) Servicios	78000000	78180000	78181500	78181507	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relaciona el actual parque automotor objeto del mantenimiento preventivo y correctivo

PLACA	**JET-672**	**JET-667**	**NPK-835**
MARCA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA
LÍNEA	FORTUNER	FORTUNER	LAND CRUISER PRADO
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	DIESEL
MODELO	2017	2017	2025
COLOR	PLATA METÁLICO	PLATA METÁLICO	GRIS OSCURO
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMPERO
CILINDRADA CC	2694	2694	2755
NÚMERO DE MOTOR	2TR-A138510	2TR-A137291	1GD-9611187
NÚMERO DE CHASIS	8AJCX8GS8H0690539	8AJCX8GS2H0690648	JTEARCAJ1SK036530
KILOMETRAJE AL 28/08/2026	51.292	50.999	1.527

COLPENSIONES podrá incluir o excluir vehículos del parque automotor durante la ejecución contractual previa notificación al Contratista, la ejecución será hasta agotar el valor total de la Aceptación de Oferta.

Especificaciones del Servicio

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y la mano de obra requerida, deberá prestarse en un taller especializado en servicios automotrices que cuente con todas las autorizaciones, licencias y permisos exigidos por la normativa vigente para su funcionamiento. Asimismo, deberá acreditar que cuenta con autorización del fabricante para la atención de vehículos de las marcas objeto de la Aceptación de Oferta y la distribución de repuestos originales, también deberá disponer de personal técnico calificado, infraestructura adecuada, equipos especializados, herramientas idóneas y condiciones de seguridad industrial que garanticen la correcta manipulación de los vehículos y la calidad de las intervenciones realizadas.

Dentro del parque automotor objeto de la presente contratación existen vehículos respecto de los cuales pueden subsistir garantías otorgadas por el fabricante y/o por las empresas blindadoras. En consecuencia, cuando las actividades de mantenimiento puedan llegar a afectar aspectos amparados por dichas garantías, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar comprometer su vigencia. Cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución de la actividad, el contratista deberá adelantar, previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta, las validaciones o gestiones que correspondan ante el fabricante o la empresa blindadora respectiva.

Servicio de Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo comprende la ejecución de revisiones periódicas programadas de acuerdo con el kilometraje recorrido por cada vehículo, las cuales deberán realizarse a los cinco mil (5.000), diez mil (10.000) y veinte mil (20.000) kilómetros, atendiendo las especificaciones técnicas del fabricante y las recomendaciones del concesionario autorizado.

Mantenimiento de 5.000 km

Actividades habituales:

- Inspección general del vehículo.
- Cambio de aceite de motor (según programa del modelo).
- Reemplazo del filtro de aceite cuando corresponda.
- Verificación y ajuste de niveles de fluidos.
- Revisión del Refrigerante.
- Revisión del Líquido de frenos.
- Revisión de la Dirección hidráulica (si aplica).
- Revisión Lavaparabrisas.

- Rotación de llantas.
- Verificación y ajuste de presión de llantas y repuesto.
- Inspección de frenos (pastillas, discos y mangueras).
- Revisión de luces, pito y limpiaparabrisas.
- Inspección de batería y terminales.

Mantenimiento de 10.000 km

Incluye todas las actividades de los 5.000 km, más:

- Cambio de aceite y filtro de aceite (según programa del modelo).
- Revisión del filtro de aire del motor.
- Revisión del filtro de aire acondicionado/cabina.
- Inspección del sistema de suspensión y dirección.
- Inspección de correas y tensores.
- Revisión de fugas en motor, transmisión y diferencial.
- Diagnóstico electrónico básico.

Mantenimiento de 20.000 km

Incluye todas las actividades anteriores, más:

- Reemplazo o limpieza del filtro de aire del motor según estado.
- Reemplazo del filtro de cabina (si aplica).
- Inspección detallada del sistema de refrigeración.
- Revisión de componentes de dirección y suspensión.
- Revisión de ejes, crucetas y guardapolvos en vehículos 4x4.
- Revisión del estado del aceite de transmisión, caja de transferencia y diferenciales.
- Inspección del sistema de escape.
- Verificación de alineación y balanceo si se requiere.
- Inspección completa del sistema de frenos.

La relación anterior es enunciativa y no limitativa, por lo que el contratista deberá efectuar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento, desempeño y seguridad de los vehículos, considerando su conocimiento especializado como las recomendaciones del fabricante.

Servicio de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se ejecutará de acuerdo con las necesidades particulares de cada vehículo y tendrá como propósito diagnosticar, corregir y reparar las fallas o averías que se presenten durante su operación normal, así como aquellas identificadas durante la realización de los mantenimientos preventivos.

Este mantenimiento comprende el diagnóstico, suministro de repuestos originales o de calidad equivalente avalada por el fabricante, mano de obra especializada y todas las actividades necesarias para restablecer las condiciones normales de funcionamiento del vehículo. Asimismo, podrá incluir intervenciones de latonería y pintura cuando estas resulten necesarias.

Dado el carácter imprevisible de las fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o estructurales que puedan presentarse, el mantenimiento correctivo se realizará sobre los componentes que requieran reparación o sustitución, garantizando en todo momento la seguridad, confiabilidad y disponibilidad operativa de los vehículos.

Procedimiento para la Ejecución de Mantenimientos Correctivos

Cuando se identifique la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, el supervisor de la Aceptación de Oferta solicitará al contratista la correspondiente cotización, la cual deberá contener como mínimo:

- Diagnóstico detallado de la falla o avería detectada.
- Descripción de las actividades a ejecutar.
- Relación de repuestos requeridos y sus valores unitarios.
- Valor de la mano de obra.
- Valor total de la reparación.
- Tiempo estimado de ejecución y entrega del vehículo.

Una vez recibida la cotización, el supervisor verificará la pertinencia técnica de las actividades propuestas y realizará la validación de precios frente a las condiciones del mercado. Cumplido lo anterior, si el precio informado por el contratista se encuentra acorde al mercado (listas oficiales de concesionarios, talleres autorizados o representantes de la marca, nacionales o extranjeros), el supervisor de la Aceptación de Oferta impartirá la respectiva autorización para la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo; si el precio informado por el contratista no se encuentra acorde con el precio del mercado, el supervisor de la Aceptación de Oferta solicitará documentación e información adicional que sustente el precio informado, para un nuevo análisis del supervisor.

4. PLAZO:

La determinación del plazo se realizará considerando el resultado del estudio de mercado que se adelante para la contratación requerida.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones generales

1. Ejecutar la Aceptación de Oferta conforme a lo señalado en el objeto y la propuesta de servicios aceptada por COLPENSIONES.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten la cumplida ejecución del objeto de la Aceptación de Oferta.
3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
4. Guardar absoluta reserva respecto de la información de Colpensiones, a la cual pueda tener acceso directa o indirectamente. El contratista debe reconocer que la Aceptación de Oferta es confidencial y se obliga a no divulgarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de Colpensiones.
5. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución de la Aceptación de la Oferta, si es del caso.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor de la Aceptación de Oferta.
7. No acceder a peticiones o amenazas, deberá informar de tales hechos inmediatamente a COLPENSIONES, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación de la Aceptación de Oferta.
8. Acatar las instrucciones que imparta la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES para el cabal cumplimiento de la Aceptación de la Oferta, por medio del Supervisor designado para el efecto.
9. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique y lo establecido por la Entidad frente a este Sistema.

10. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), en los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 o la norma que la reemplace o modifique.
11. Aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de sus actividades.
12. Realizar los exámenes médicos ocupacionales, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Presentar certificación expedida por la ARL sobre la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el nivel de implementación de este.
14. Realizar la inducción en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de COLPENSIONES.
15. Cumplir con la entrega de Elementos de Protección Personal – EPP a su equipo de trabajo, en caso de que aplique.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas que en materia de SST le apliquen a los bienes o servicios objeto de la presente Aceptación de Oferta, como por ejemplo: NTC, Norma Europea, ANSI, OHSAS, RETIE, RETILAP, NTP, INVIMA, NFPA, NSR, entre otras.
17. Presentar a solicitud del supervisor las bases de datos con la información de las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución de la Aceptación de Oferta, en caso de que aplique.
18. Conocer y aceptar la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de COLPENSIONES y abstenerse, junto con sus empleados, de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, salvo autorización legal y en cumplimiento de las políticas aplicables.
19. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución de la Aceptación de Oferta o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta, sean amigables con el medio ambiente.
20. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que EL CONTRATISTA destine a la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
21. Cumplir con la Política de Comunicaciones y Relacionamiento de Colpensiones, en lo que sea aplicable a la Aceptación de Oferta.
22. Reportar todo posible acto de fraude o corrupción en la Línea de Integridad y Transparencia etico.colpensiones.gov.co o en la línea 018000518500.
23. Mantener durante toda la vigencia contractual los valores ofertados, sin que procedan incrementos distintos a los expresamente autorizados por la normativa aplicable o por COLPENSIONES.
24. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, los informes y datos que le solicite COLPENSIONES.

25. Presentar Oportunamente las facturas, cuentas de cobro y demás documentos exigidos para el trámite de pago, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor de la Aceptación de Oferta.
26. Las demás que se relacionen con la naturaleza del objeto.

5.2. Obligaciones específicas

1. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto de la Aceptación de Oferta, incluyendo el suministro de repuestos nuevos, originales y la mano de obra requerida, garantizando la calidad de los bienes suministrados e indicando la garantía otorgada por el fabricante.
2. Contar con autorización para realizar mantenimiento y reparación de vehículos marca Toyota, así como para suministrar repuestos originales de dicha marca.
3. Cuando las actividades involucren componentes o sistemas asociados al blindaje de los vehículos, contar directamente o mediante aliados especializados con la capacidad técnica y el personal competente para realizar dichas intervenciones sin afectar las condiciones de protección del vehículo blindado.
4. Garantizar que todos los repuestos, partes y elementos suministrados sean originales, nuevos, de primera calidad y no remanufacturados.
5. Garantizar que, cuando se trate de componentes asociados al sistema de blindaje, los repuestos, materiales o elementos utilizados sean originales o certificados por el fabricante o empresa blindadora responsable del blindaje instalado en el vehículo.
6. Garantizar que las intervenciones efectuadas sobre componentes o sistemas asociados al blindaje no alteren el nivel de protección balística certificado del vehículo.
7. Ejecutar cualquier actividad que implique modificación, sustitución o reparación de elementos relacionados con el blindaje conforme a las recomendaciones del fabricante del blindaje y los procedimientos técnicos aplicables, informando oportunamente al supervisor de la Aceptación de Oferta sobre las actividades realizadas y los componentes intervenidos.
8. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no exceda, en ningún caso, los precios establecidos en las listas oficiales de concesionarios, talleres autorizados o representantes de la marca, nacionales o extranjeros.
9. Reemplazar, a su costo, los elementos o repuestos que presenten defectos de fabricación o instalación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de recibo del vehículo y de la solicitud efectuada por el supervisor de la Aceptación de Oferta.
10. Garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, así como la disponibilidad permanente de los repuestos, accesorios y demás insumos requeridos para la ejecución de la Aceptación de Oferta.

11. Prestar los servicios objeto de la Aceptación de Oferta en un taller ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente autorizado por la marca Toyota o por el representante oficial de la marca en el territorio nacional.
12. Obtener la constancia de recibido a satisfacción suscrita por el conductor o funcionario autorizado por COLPENSIONES, en la que se relacionen los trabajos realizados. Sin el cumplimiento de este requisito no se entenderá recibido el servicio.
13. Recibir los vehículos entregados para mantenimiento mediante acta e inventario detallado suscrito con el funcionario designado por COLPENSIONES, indicando el estado general del vehículo y sus componentes, y garantizar su devolución en las mismas condiciones consignadas en dicho inventario, salvo los cambios derivados de las actividades autorizadas.
14. Atender de manera oportuna los requerimientos que formule COLPENSIONES con ocasión de la ejecución de la Aceptación de Oferta.
15. Disponer del personal idóneo, capacitado y competente para la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo personal con experiencia en la atención y mantenimiento de vehículos blindados cuando la intervención recaiga sobre vehículos que cuenten con dicha condición, así como garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas y recursos técnicos necesarios.
16. Presentar las cotizaciones y demás soportes relacionados con repuestos y mano de obra, conforme a la oferta económica presentada y previa validación del supervisor de la Aceptación de Oferta.
17. Programar las citas de mantenimiento de los vehículos de acuerdo con las necesidades de COLPENSIONES y las instrucciones impartidas por el supervisor de la Aceptación de Oferta.
18. Otorgar una garantía mínima de dos (2) meses sobre los trabajos ejecutados, sin costo adicional para COLPENSIONES.
19. Garantizar la adecuada custodia y conservación de los vehículos objeto de la Aceptación de Oferta durante su permanencia en las instalaciones del contratista o bajo su control operativo, respondiendo en un cien por ciento (100%) por cualquier daño, pérdida, hurto, accidente o deterioro ocasionado por acción u omisión propia o de sus empleados, contratistas o subcontratistas, hasta la entrega formal y a satisfacción del vehículo a COLPENSIONES.

6. FORMA DE PAGO:

COLPENSIONES cancelará el valor de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, efectivamente prestados, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta.

Para cada pago el CONTRATISTA deberá presentar factura acompañada del informe del periodo de ejecución, la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según obligación legal, de encontrarse al día en los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social y pago parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), correspondiente al periodo de presentación de la factura. El pago se realizará una vez el supervisor de la Aceptación de Oferta expida el informe donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA.

Los pagos se cancelarán en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular el CONTRATISTA, para ello debe aportar certificación expedida por la entidad bancaria.

Cada pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El supervisor de la Aceptación de Oferta elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión de la Aceptación de Oferta por cada pago que gestione en desarrollo de la misma.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN:

El lugar de ejecución del objeto de la Aceptación de Oferta será en la ciudad de Bogotá D.C.

8. RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

RIESGOS PREVISIBLES														
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN											ASIGNACIÓN	
		CUALITATIVA										CUANTITATIVA	CONTRATISTA	COLPENSIONES
		PROBABILIDAD					IMPACTO							
		CERTEZA	PROBABLE	POSIBLE	RARO	IMPROBABLE	CATASTRÓFICA	MAYOR	MODERADO	MENOR	INSIGNIFICANTE			
Operacionales	Disminución en la cantidad de vehículos de conformidad a las necesidades de Colpensiones.			X				X				30% sobre el valor de la Aceptación de Oferta	100%	0%
	Alta rotación del personal que se requiere para prestar el servicio, por incapacidades, calamidades o licencias u otras ausencias que ocasionen demoras en los tiempos definidos contractualmente.		X					X				30% sobre el valor de la Aceptación de Oferta	100%	0%
Financieros	Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista					X			X			20% sobre el valor de la Aceptación de Oferta	100%	0%
	Pérdida de liquidez del contratista.			X					X			20% sobre el valor de la Aceptación de Oferta	100%	0%
Regulatorios	Modificación en las normas tributarias o fiscales, que graven la Aceptación de Oferta o cualquiera de sus actividades, y que en consecuencia afecten directa o indirectamente el precio de la misma.				X					X		20% sobre el valor de la Aceptación de Oferta	50%	50%
Económicos	Incremento en los costos del mantenimiento preventivo y correctivo o insumos de los vehículos.			X					X			20% sobre el valor de la Aceptación de Oferta.	100%	0%

RIESGOS PREVISIBLES														
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN											ASIGNACIÓN	
		CUALITATIVA										CUANTITATIVA	CONTRATISTA	COLPENSIONES
		PROBABILIDAD					IMPACTO							
		CERTEZA	PROBABLE	POSIBLE	RARO	IMPROBABLE	CATASTRÓFICA	MAYOR	MODERADO	MENOR	INSIGNIFICANTE			
	Estimación inadecuada de costos que afecte las condiciones económicas de la Aceptación de Oferta.			X					X			20% sobre el valor de la Aceptación de Oferta	100%	0%
Sociales y Políticos	Situaciones de orden público tales como asonadas, paros, huelgas, tomas guerrilleras, etc., que afecten la prestación del servicio.			X					X			20% sobre el valor de la Aceptación de Oferta	100%	0%

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá constituir garantía de la Aceptación de Oferta que podrá consistir en: Fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado" o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación". En todo caso, debe garantizar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT. 900.336.004 7 y cumplir los siguientes requisitos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta, más cuatro (4) meses o incluso hasta su liquidación, si a ella hubiere lugar.	Diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta.
Calidad del Servicio	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta más cuatro (4) meses más, hasta su liquidación si a ella hubiere lugar.	Diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta.
Calidad de los bienes	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta más cuatro (4) meses, hasta su liquidación si a ella hubiere lugar.	Diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta.	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

10. VALOR OFRECIDO:

Se deberá indicar el valor total de los bienes y/o servicios cotizados a través del diligenciamiento del ANEXO – COTIZACIÓN, adjunto a la presente solicitud a cotizar, documento que deberá diligenciar de manera completa y NO modificar.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. El valor ofrecido debe contemplar todos los costos directos referidos en el objeto y/o Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio y/u obligaciones y/o sus anexos (si aplica), así como los indirectos, laborales, tributarios y no tributarios, logística, equipos, espacios físicos, seguros, transportes, gastos, imprevistos y demás que incurrirá por la celebración y ejecución total de la Aceptación de Oferta que se pretende suscribir.

El anterior valor se estima para todo el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta, por lo cual, no habrá lugar a reajuste de los precios ofrecidos.

La cotización deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación.

11. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

Deberá diligenciar el ANEXO –EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR, señalando la experiencia que esté relacionada con el objeto de la presente solicitud a cotizar. COLPENSIONES podrá requerir al interesado para que presente aclaraciones o documentos que sustenten lo consignado en el Anexo.

12. CERTIFICADO FABRICANTE:

El proveedor deberá acreditar que cuenta con autorización del fabricante para la atención de vehículos de marca Toyota, así como para el suministro y distribución de repuestos originales de dicha marca. Para tal efecto, deberá aportar el documento que acredite dicha condición.

13. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN:

El plazo para presentar cotización es el día 21 de octubre de 2026. Este plazo podrá ampliarse cuando COLPENSIONES lo estime conveniente.

La remisión de las cotizaciones deberán hacerlas únicamente a través de la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co micrositio SECOP II.

Atentamente,

ANA MARIA OVIEDO MANRIQUE
Gerente Administrativa (A)
Quien autoriza publicar en el
SECOP II

NÉSTOR MAURICIO SÁNCHEZ CUEVAS
Director de Bienes y Servicios (A)
Quien autoriza publicar en el
SECOP II

ANEXO
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

No.	Nombre Contratante	Nombre Proveedor	Objeto contrato	Código CIIU	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (Ejecución en UT o C*)				Observaciones
									UT- C	(%)	Duración	Valor ($)	
1													
2													
3													
4													

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.

NOMBRE DEL PROVEEDOR, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA DEL MISMO

ANEXO
RECOMENDACIONES PARA LA REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Se recomienda que la documentación que remita a Colpensiones cumpla con las siguientes características en cuanto a formato y etiquetado:

- Formato: Convertir los documentos en formato PDF/A *(Salvo hojas de cálculo de Microsoft Excel)*
- Etiquetado o nombrado de los documentos: La longitud del nombre del documento no debe exceder los 50 caracteres, siguiendo la siguiente estructura:

  Fecha_Ordenador_TipoDocumental_DescripcionAsunto

Ejemplos:

20230630_001_Cotizacion_EM10_NombreEmpresa
20230630_002_AnexoExperiencia_EM10_NombreEmpresa
20230630_003_CertFabricante_EM10_NombreEmpresa

POSICIÓN	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	
1	Fecha	Corresponde a la fecha del documento radicado en Colpensiones. La fecha debe registrarse en el siguiente orden: año, mes, día, con el formato AAAAMMDD	Obligatorio
2	Ordenador	Número consecutivo ascendente que permita ordenar documentos que tienen misma fecha de producción y que hacen parte de un conjunto de documentos	Opcional
3	Tipo documental	Corresponde a la denominación del tipo documental.	Obligatorio

POSICIÓN	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	
4	Descripción / asunto	Corresponde a la descripción del contenido o asunto del documento de forma corta o abreviada, y/o un número que esté relacionado con el contenido del documento.	Opcional